Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704506304110105524**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **14/03/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAS
Fdo: Marta María Laso Ayuso
18 de marzo de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
18 de marzo de 2025

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/AUXILIAR DE BIBLIOTECAS , EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, PARA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, EN TURNO DE LIBRE ACCESO.

1. GRUPO: C, Subgrupo C1 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Fundaciones y Patronato.

2. CLASIFICACIÓN: Nivel del puesto: 15.

3. NUMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas, convocada en régimen de derecho laboral, para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, en turno de libre acceso y dotada presupuestariamente. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo.

4. SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5.TITULACIÓN: Estar en posesión estar en posesión del Título oficial de Bachiller o Técnico o equivalente.

6. FUNCIONES:Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón, precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos

singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación universitaria requerida ejerce sus funciones en el ámbito de la programación de actividades de fomento de la lectura y
gestión de bibliotecas, desarrollando las siguientes funciones:

- Ayuda y colaboración con el bibliotecario en las labores de tratamiento y organización de los fondos bibliográficos y audiovisuales de la biblioteca así como las actividades de fomento de la lectura.
- Realizará con responsabilidad o iniciativa cualificada actividades de información bibliográfica y atención al usuario.
- Control del servicio de préstamo.
- Preparación y ordenación de libros en los estantes.
- Elaboración de estadísticas.
- Asumirá, en su caso, la responsabilidad de la gestión de las bibliotecas de menor tamaño.
- En general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le encomienden sus superiores.

7. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

8. EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS: La realización de los ejercicios escritos de la oposición se podrán llevar a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado y/o hoja de cálculo de uso común, debiendo acreditar los/as aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario/a, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

9. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de OPOSICIÓN:
Representará 45 puntos de 50 y constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.
Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar un ejercicio tipo test que constará de 60 preguntas, que versarán sobre la totalidad del programa. El peso en la nota final será de 15 puntos sobre 45. Para cada pregunta se plantearán 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. La pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada no tendrá valoración alguna, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas, determinándose por el tribunal el número de preguntas de reserva que serán expuestas a los/as aspirantes.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704506304110105524**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **14/03/2025**	

Siendo preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 5 puntos sobre 10. Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en el primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio.

Segundo ejercicio.- El peso en la nota final será de 30 puntos sobre 45. Consistirá en la resolución práctica, durante un máximo de 2 horas, de un supuesto práctico elegido entre 2 propuestos por el tribunal y relacionados con la totalidad del programa.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, y el conocimiento general del tratamiento de textos únicamente mediante la presentación del ejercicio con el formato o la configuración del documento que determine el tribunal.

Siendo preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 5 puntos sobre 10.

El Tribunal queda facultado, en los dos ejercicios de la fase de oposición , para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en las Bases generales que rigen la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 5 puntos sobre 50 y se ajustará al siguiente baremo.

B1.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias, distinta a las exigida como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 1 punto.

- Titulaciones oficiales superiores en dos niveles a la plaza requerida : 1 punto
-Titulaciones oficiales superiores en un nivel a la plaza requerida : 0, 5 puntos

En ningún caso serán objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso.

B.2. Formación: Un máximo de 1,5 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.
Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico: 0, 15 puntos
- Nivel Intermedio: 0, 30 puntos
- Nivel Avanzado: 0, 45 puntos

Así mismo se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas o homologadas para la impartición

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704506304110105524**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **14/03/2025**	

y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

- Nivel A2 (Plataforma): 0.15 puntos
- Nivel B1 (Umbral): 0.30 puntos
- Nivel B2 (Avanzado): 0.45 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado), se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 0.60 puntos
- Nivel C2 (Maestría): 0.75 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B.3**.-** Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma categoría de la plaza convocada, desempeñando funciones análogas a las de la plaza de esta convocatoria y con la misma titulación exigida para el acceso, a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

- La experiencia en el sector privado desempeñando trabajos en la misma categoría profesional, con funciones análogas a las de la plaza y con la titulación exigida para el acceso a la convocatoria, se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

10. FASE DE PRUEBA: Los/as aspirantes que superen el sistema selectivo deberá superar, para obtener la condición de laboral fijo en la plaza de Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas , la fase de prueba de 1 mes de duración, prevista en las Bases Generales (salvo que ya cuente con dicha experiencia en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón).

11. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 20 Euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

12. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

13. PROGRAMA:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características Fundamentales. Principios generales. Estructura.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía: su significado, especial referencia al del Principado de Asturias.

Tema 4. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. La Carta Europea de la Autonomía Local. El Municipio: concepto, elementos y competencias municipales. El régimen de las grandes ciudades: especial referencia a la figura del Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: composición y competencias. Estructura municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 5. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas Municipales. Los servicios públicos locales: concepto de servicio público y formas de gestión.

Tema 6. Transparencia en la actividad pública y buen gobierno, especial referencia al ámbito municipal y a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: Transparencia y Datos Abiertos.

Tema 7. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales: definición, estructura, contenido y principios presupuestarios.

Tema 8. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento. La Actividades de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Términos y plazos. Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Los recursos en vía administrativa. Clases de recursos administrativos. Recurso contencioso-administrativo. La revisión de oficio de los actos administrativos nulos y anulables. Límites de la revisión.

Tema 9. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres según la legislación vigente, especial mención a las políticas de igualdad en el ámbito municipal de Gijón/ Xixón. Texto Refundido de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: objeto, definiciones y principios; ámbito de aplicación; derechos y obligaciones; medidas de acción positiva.

Tema 10. La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental: Principios y conceptos básicos. Derechos de las personas y obligaciones de las Administraciones Públicas en materia de protección de datos.

Tema 11. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo: Disposiciones Generales. Los Derechos y obligaciones del trabajador/a y del empresario/a en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

Tema 12. Desarrollo Sostenible, Movilidad y protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gijón. El Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

PARTE ESPECÍFICA

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704506304110105524**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **14/03/2025**	

Tema13. Breve historia de las bibliotecas.

Tema14. El sistema español de bibliotecas: legislación y competencias de las distintas administraciones.

Tema15. La cooperación bibliotecaria en España: organizaciones y proyectos.

Tema16. La cooperación bibliotecaria internacional: organizaciones y proyectos.

Tema17. Patrimonio bibliográfico español y asturiano.

Tema18. Organización bibliotecaria del Principado de Asturias

Tema19. La Red Municipal de Bibliotecas del Ayuntamiento de Gijón.

Tema20. Las industrias culturales en el Principado de Asturias.

Tema21. La industria editorial y el comercio del libro en la actualidad.

Tema22. El libro electrónico en las bibliotecas: impacto e integración.

Tema23. Tipos principales de bibliotecas y su función. Perspectivas de futuro.

Tema24. Las bibliotecas públicas. Concepto, funciones y servicios. Situación en España en actualidad.

Tema25. Las bibliotecas escolares. Concepto, funciones y servicios. Relación entre biblioteca pública y biblioteca escolar.

Tema26. Los profesionales de las bibliotecas. Perfiles, formación profesional y asociaciones profesionales de la información.

Tema27. Construcción y diseño de la biblioteca. Accesibilidad de espacios y equipamientos.

Tema28. Características y organización de las principales secciones de la biblioteca.

Tema29. Almacenamiento y organización de las colecciones. Gestión de los depósitos. Registro, sellado, recuentos.

Tema30. Formación y mantenimiento de la colección. Selección y adquisición de fondos: criterios, fuentes y métodos. Expurgos

Tema31. Principios básicos de conservación, preservación y reproducción de los fondos de la biblioteca.

Tema32. El concepto de documento. Tipología de los fondos de la biblioteca pública

Tema33. La colección local: composición, organización y difusión.

Tema34. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Absysnet.

Tema35. El análisis documental. ISBD. Reglas de Catalogación Españolas. Formato MARC 21. Control de autoridades

Tema36. El catálogo. Definición, función y tipos. Los catálogos colectivos en la actualidad. El OPAC

Tema37. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

Tema38. La indización por materias. Las listas de encabezamiento de materias: estructura y utilización de la Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas.

Tema39. Las bibliografías: definición, objetivos y evolución histórica. Tipologías.

Tema40. La atención al Público. Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario. Plataformas de préstamo digital público

Tema41. Servicios de referencia e información bibliográfica.

Tema42. Alfabetización en medios e información (ALFIN/AMI).

Tema43. El servicio de formación de usuarios en la biblioteca pública. Proyectos específicos

Tema44. Marketing y difusión de la biblioteca. Redes sociales

Tema45. Servicios de lectura para la población infantil. La sección infantil y juvenil de la biblioteca pública

Tema46. Tecnologías de la información: herramientas principales y su aplicación en los procesos bibliotecarios.

Tema47. Tecnologías de la información: herramientas principales y su aplicación en la difusión del servicio y la comunicación con las personas usuarias.

Tema48. Tecnologías de la información: herramientas principales y su aplicación en los servicios bibliotecarios.

Tema49. Servicios de lectura para sectores específicos de la población. Accesibilidad

Tema50. Promoción de la lectura. Actividades de animación en la biblioteca pública.

Tema51. Presencia de la biblioteca pública en la comunidad. Relaciones con los colectivos sociales, educativos, etc. Formación de comunidades

Tema52. Evaluación de los procesos y de los servicios bibliotecarios.

Tema53. El patrimonio cultural del Principado de Asturias.

Tema54. El patrimonio cultural del municipio de Gijón.

Tema55. Propiedad Intelectual. Protección de datos en las bibliotecas públicas

Tema56. Uso de Internet en las bibliotecas. Información y servicios.

Tema57. Depósito legal y depósito legal de publicaciones en línea

Tema58. La biblioteca digital. Definición. Tipos y características.

Tema59. Principios de la reutilización de la información. Acceso abierto

Tema60. Lectura y hábitos culturales en España en la actualidad.